

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA DRA. LUCÍA BUENOSTRO SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, REPRESENTADO POR LA LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD, Y EL DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2013, **“LA SECRETARÍA”** y **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **“EL ACUERDO MARCO”**, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de **“EL ACUERDO MARCO”**, los instrumentos consensuales específicos que **“LAS PARTES”** suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por, **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, por la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, la titular de la Secretaría de Salud y el Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México; en tanto que por **“LA SECRETARÍA”**, se suscribirá, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 31 de enero de 2005, el Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SECRETARÍA”** y **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre **“LA SECRETARÍA”** y **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

DECLARACIONES**I. “LA SECRETARÍA” declara que:**

- I.1** La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4** La Dra. Lucía Buenrostro Sánchez, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. DGPYP-0296-2021, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el Oficio número 801.1.-02, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.

- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “EL EJECUTIVO DE LA CDMX” declara que:

- II.1** La Lic. Luz Elena González Escobar, fue designada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2019, Secretaria de Administración y Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo primero, 11, fracción I, 14, 16, fracción II, 20, fracción IX y 27, fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º, fracción II, 20, fracción XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- II.2** La Dra. Oliva López Arellano, fue designada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaria de Salud, mediante nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2018, y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción XV, 20, fracción IX, 40, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8º, 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- II.3** El Dr. Ángel González Domínguez, fue designado como Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, mediante nombramiento de fecha 2 de enero de 2019 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 3, fracción II, 11, fracción I y 17 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º, fracción XV, último párrafo, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracciones VIII, IX y X del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México.

- II.4** Dentro de las funciones del Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, se encuentran las de ejercer el fomento, regulación control y vigilancia sanitarios en los términos de la Ley General de Salud, de conformidad

con los artículos 110 de la Ley de Salud del Distrito Federal, 4 y 5 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, publicado el 4 de julio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- II.5** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Norte, número 423, Anexo Torre Insignia, colonia San Simón Tolnáhuac, c.p. 06900, demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

III. La “UNIDAD EJECUTORA” declara que:

- III.1** De conformidad con “EL ACUERDO MARCO”, el Dr. Ángel González Domínguez, titular de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, según con lo previsto en los artículos 3, fracción I, 11, fracción I; 14 y 17 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracciones VIII, IX y X del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México; cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 2 de enero de 2019.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5**, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del

programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los **Anexos** del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$2,977,933.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$2,080,677.00 (DOS MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$5,058,610.00 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

“**LAS PARTES**” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados en su totalidad, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**” entregue a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios el presente Convenio Específico debidamente firmado, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior.

Para tal efecto, “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**”, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Administración y Finanzas de “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la “**UNIDAD EJECUTORA**”. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar e informar a “**LA SECRETARÍA**” mediante un estado de cuenta bancario los rendimientos financieros generados. La “**UNIDAD EJECUTORA**” deberá informar a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la “**UNIDAD EJECUTORA**” de esta transferencia.

La “**UNIDAD EJECUTORA**” deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**”, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico (no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas).

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**” a la “**UNIDAD EJECUTORA**” en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la “**UNIDAD EJECUTORA**” comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la “**UNIDAD EJECUTORA**” o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

De igual manera, la **“UNIDAD EJECUTORA”**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que inicie las actividades específicas contenidas en el **Anexo 2** del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **“LA SECRETARÍA”** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**.
- III. **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual

deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2021", que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación, así como estado de cuenta bancario al que se hace referencia.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**.

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"** que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**.

- IV. **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a **"EL EJECUTIVO DE LA CDMX"**, así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, **"LA SECRETARÍA"**, en apego a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.

VI. Los recursos presupuestarios federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a transferir a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2**.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el **Anexo 5 “Catálogo de Insumos”** que genere **“LA SECRETARÍA”**, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el “Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El **Anexo 5 “Catálogo de Insumos”** además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** y valide **“LA SECRETARÍA”** a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** que al 31 de diciembre de 2021 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,

debiendo informarlo a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes; dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”** y en el presente Convenio Específico, **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, responsable ante **“LA SECRETARÍA”** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**, a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable y el estado de cuenta bancario al terminar el mes en el que se haya realizado la ministración de recursos, mediante el cual deberá identificar e informar a **“LA SECRETARÍA”** en un término de cinco (5) días hábiles los rendimientos generados.

Asimismo, la **“UNIDAD EJECUTORA”** deberá remitir a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, de **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”** los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los

recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Gestionar a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el **Anexo 5** y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la **“UNIDAD EJECUTORA”**.

- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el *(Programa Institucional que corresponda)* del Ejercicio Fiscal 2021”.
- XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2** de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de de Administración y Finanzas de “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV. Proporcionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de “EL EJECUTIVO DE LA CDMX” y entregarles copia del mismo.
- XVII. Difundir en la página de Internet de la “UNIDAD EJECUTORA”, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. Gestionar, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”.
- III. Verificar que la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que “EL EJECUTIVO DE LA CDMX” efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas de “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “**LA SECRETARÍA**” a “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “**LA SECRETARÍA**” y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de “**LA SECRETARÍA**”, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su **Anexo 4**.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que “**EL EJECUTIVO DE LA CDMX**” incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por “**LAS PARTES**”, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que

se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que **“LAS PARTES”**, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- **“LAS PARTES”** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **“LAS PARTES”** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **“LAS PARTES”**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“EL EJECUTIVO DE LA CDMX”**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **“EL ACUERDO MARCO”**.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala **“EL ACUERDO MARCO”**.


DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **“LAS PARTES”** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

POR “LA SECRETARÍA”

**EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**



**DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH
PÉREZ**

POR “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**



LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL EJECUTIVO DE LA CDMX”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**

LA SECRETARIA DE SALUD



DRA. LUCÍA BUENROSTRO SÁNCHEZ

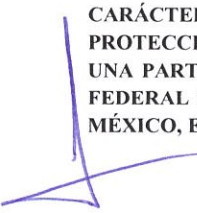


DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA
DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ


HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: CIUDAD DE MÉXICO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CDMX.-05-21

Programa	Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$458,085.00	\$688,286.00	\$1,146,371.00
	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja) con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.			
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$388,333.00	\$21,215.00	\$409,548.00
	Incrementar el número de notificaciones de RAMS recibidas por las entidades federativas.			
	Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos.	\$207,406.00		\$207,406.00
	Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.			
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$662,247.00		\$662,247.00
	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia Brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes.	\$1,261,862.00		\$1,261,862.00
	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.		\$1,371,176.00	\$1,371,176.00
	TOTAL	\$2,977,933.00	\$2,080,677.00	\$5,058,610.00

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL EJECUTIVO DE LA CDMX"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ


LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: CIUDAD DE MÉXICO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CDMX.-05-21

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL
PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS



DRA. LUCÍA BUENROSTRO SÁNCHEZ

POR "LA ENTIDAD"

LA SECRETARIA DE SALUD



DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE
PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO 2

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo de Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CDMX-05-21

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas						
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	1. Realizar el muestreo de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, durante la verificación sanitaria a los cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado de LESP.	89	89	89	89	356		
			2. Notificar los resultados de análisis de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, a la COFEPRIS de manera mensual a través del STEAP en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.	1	1	1	1	3		
			3. Capacitar al personal de la Entidad Federativa sobre el procedimiento para el control sanitario de clembuterol en productos cárnicos.			1		1		
			4. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP.							
			5. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del STEAP en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.							
			6. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación en materia de inocuidad de los alimentos dirigida a los manejadores de alimentos.	20%	40%			40%		
			7. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos frescos y procesados, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	20%	40%			40%		
			HISP							
			8. Realizar las determinaciones especificadas en las tablas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	89	89	89	89	356		
			9. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.							
			10. Realizar el análisis del número de muestras para las determinaciones establecidas para producto en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.							
11. Realizar análisis de botulinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.										

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas				
				Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Proliferaciones de Algas Nocivas (Mareas Rojas) con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a marcos rojos tóxicos.	12. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS					
			13. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del STEAP en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.					
LESP								
			14. Realizar las determinaciones al agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					

ANEXO 2 DEL CONVENIO EFECTIVO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CUERPO DE INGENIEROS EN SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, QUE FORTALECE LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE SELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA CIUDAD DE MEXICO, EL SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO 2

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CDMX-05-21

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas					TOTAL		
				Sept	Oct	Nov	Dic				
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales; la ocurrencia de emergencias sanitarias; incluir COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	15. Enviar a la COFEPRIS el programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.	1				1			
			16. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de color residual realizado en la entidad federativa.	1	1	1	1	4			
			17. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	4			
			18. Enviar a la COFEPRIS el reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	1	1	1	1	4			
			19. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.								
			20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Fluor, Arsénico, Plomo y/u otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.								
			21. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.								
			22. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.								
			23. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.								
			24. Realizar el muestreo y enviar a la COFEPRIS el reporte mensual de los resultados de los análisis efectuados de productos higiénicos para la desinfección de manos con base en un cohorte (incluyendo los resultados del muestreo) a la COFEPRIS de manera mensual.								
			25. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.				20%	40%	40%	100%	
			26. Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.				20%	40%	40%	100%	
			RESB								
			27. Realizar los análisis bacteriológicos conforme a los lineamientos establecidos.				50%	50%	50%	50%	
			28. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para plaguicidas en agua de uso y consumo humano.								
			29. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para Fluor, Arsénico, Plomo y/u otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano.								
			30. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para las playas prioritarias.								
			31. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas de E. coli en cuerpos de agua dulce.								
			32. Realizar el análisis de productos higiénicos para la desinfección de manos.				1	1	1	4	

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO PARA FORTALECER LA REGULACIÓN, FOMENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE DEBELEVARÁN UN PAPEL CLAVE EN EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo de Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CDMX-05-21

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas					TOTAL
				Sept	Oct	Nov	Dic		
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia Brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes.	APCRS	1	1	1	1	4	
			50. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs.	1				1	
			51. Adquirir los insumos básicos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo insumos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones ante la pandemia por COVID-19						
			52. Gestionar capacitación en materia de emergencias sanitarias al personal que atiende eventos.						
			53. Remitir el informe anual de atención de emergencias sanitarias.						
			20%	40%	40%	100%			
							100%		

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Actividad Específica	Metas					TOTAL
				Sept	Oct	Nov	Dic		
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.	LESP	1	1	1	1	4	
			56. Atender las muestras ingresadas por el APCRS y realizar el análisis de las determinaciones comprometidas para el ejercicio del presente convenio acorde a la matriz de determinaciones por programa (Hoja de Ns)	1				1	
			57. Ampliar el número de pruebas autorizadas para atender la demanda analítica con enfoque de riesgos requerida en el presente convenio y acorde a la capacidad instalada de cada LESP (considerando las etapas de implementación de la prueba, realización del informe de verificación de método de prueba, ingreso de trámite de modificación a la Autorización y la Autorización del método).						
			58. Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado, acorde a lo establecido en los lineamientos.						
			59. Cumplir con las actividades concernientes al fortalecimiento técnico, competencia técnica y colaboración en redes, "Informe de actividades Laboratorios de Prueba de TA establecidas en el Plan de trabajo 2021" de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública".						
			1	1	1	1	4		

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA FORTALECER LA EJECUCION, DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A TRAVES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTINO.

PROGRAMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CIUDAD DE MÉXICO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CDMX-05.21

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DRA. LUCÍA BUENOSTRO SÁNCHEZ

POR "EL EJECUTIVO DE LA CDMX"

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

LA SECRETARÍA DE SALUD

DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

ANEXO 3
 AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2021

ENTIDAD: CUIDADO DE MEXICO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS/CFR/CDMX-0521

Programa	Objetivo Especifico	Actividad Especifica	Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar	% de avance físico	Observaciones	
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	1. Realizar el muestreo de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas, minimeamente procesados durante la verificación sanitaria a los cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben conocerse con las registradas en el apartado del LESP	APCRS						
		2. Notificar los resultados de análisis de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas minimeamente procesados, a la COFEPRIS de manera mensual a través del STEAP en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.							
		3. Capacitar al personal de la Entidad Federativa sobre el procedimiento para el control sanitario de sembrador en productos cárnicos.							
		4. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP.							
		5. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del STEAP en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.							
		6. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación en materia de inocuidad de los alimentos dirigida a los manejadores de alimentos.							
		7. Coordinar estrategias de difusión dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos frescos y procesados, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.							
		8. Realizar las determinaciones especificadas en las tablas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas minimeamente procesados, de conformidad con el establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	LESP						
		9. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.							
		10. Realizar el análisis del número de muestras para las determinaciones establecidas para producto en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.							
		11. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con el establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.							
TOTAL									

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Objetivo Especifico	Actividad Especifica	Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar	% de avance físico	Observaciones
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja) con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	12. Realizar monitoreo de hibernación en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	APCRS					
		13. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del STEAP en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes.						
		14. Realizar las determinaciones al agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	LESP					
		TOTAL						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

ANEXO 3 AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2021. ENTIDAD: CUIDADO DE MEXICO. CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública). PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios. CONVENIO CLAVE: COFEPRIS/CFR/CDMX-0521.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

ANEXO 3
 AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2021

ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo de Programas y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CET-CDMX-05/21

Programa	Objetivo Específico	Actividad Específica	Autorizado	Importe comprobado	Importes comprobado de comprobación mensual	Por comprobar	% de avance físico	Observaciones		
<p>Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.</p> <p>Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).</p>	<p>Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).</p>	15. Enviar a la COFEPRIS el programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.	APQRS							
		16. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de ciclo residual realizado en la entidad federativa								
		17. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo así como de las acciones realizadas.								
		18. Enviar a la COFEPRIS el reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.								
		19. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.								
		20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Fluor, Arsénico, Plomo y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.								
		21. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.								
		22. Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen, se deberá informar en ese sentido.								
		23. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos de monitoreos de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.								
		24. Realizar el muestreo y enviar a la COFEPRIS el reporte mensual de los resultados de los análisis efectuados de productos higiénicos para la desinfección de manos con base en alcohol (incluyendo los resultados de muestreos) a la COFEPRIS de manera mensual.								
		25. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.								
		26. Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.								
		27. Realizar los análisis bacteriológicos conforme a los lineamientos establecidos.			FESP					
		28. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para plaguicidas en agua de uso y consumo humano.								
		29. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para Fluor, Arsénico, Plomo y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano.								
		30. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para las playas prioritarias.								
		31. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas de E. coli en cuerpos de agua dulce.								
		32. Realizar el análisis de productos higiénicos para la desinfección de manos.								
		TOTAL								

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

ANEXO 3 AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2021 - FUENTE: SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2021 - FUENTE: SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2021 - FUENTE: SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2021

ANEXO 3
 AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2021

ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CDMX-0521

Programa	Objetivo Específico	Actividad Específica	AutORIZADO APQRS	Importe comprobado	Importes Por comprobar	% de avance físico	Observaciones
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de protección contra Riesgos Sanitarios.	Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas. Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.	33. Elaborar el plan de trabajo anual.					
		34. Implementación y seguimientos de unidades de sistema nacional de salud.					
		35. Elaborar el reporte mensual.					
		36. Realizar capacitaciones en materia de Farmacovigilancia.					
		37. Realizar asesorías en Farmacovigilancia.					
		38. Acudir a taller de MedDRA Paris2.					
		39. Acudir a la reunión nacional.					
		40. Elaborar reporte final de actividades.					
		41. Coordinar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.					
		TOTAL					

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Objetivo Específico	Actividad Específica	AutORIZADO Alcance	Importes Por comprobar	Importes Por comprobar	% de avance físico	Observaciones	
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de protección contra Riesgos Sanitarios.	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	42. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de insumos para la salud con base en riesgos. Realizar verificaciones y productos relacionados a fin de proteger las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados a fin de proteger las condiciones sanitarias en riesgos.						
		43. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
		44. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de servicios de salud con base en riesgos. Realizar verificaciones sanitarias en materia de servicios de salud con base en riesgos.						
		45. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de salud ambiental, con base en riesgos. Realizar verificaciones sanitarias en materia de salud ambiental, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
		46. Implementar el Programa de Monitoreo de Medios de Comunicación, con base en riesgos. Realizar la verificación sanitaria en materia de publicidad de productos y servicios competencia de la COFEPRIS, que se difunde en el territorio nacional, con la finalidad de evitar que a la población lleguen mensajes que pongan en riesgo la salud.						
		47. Implementar las acciones de Verificación Sanitaria para coadyuvar en la mitigación de la propagación de virus SARS-CoV2. A. Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas. B. Empresas que prestan servicios de alimentación. C. Centros laborales para verificar el cumplimiento de los lineamientos para el retorno laboral. D. Punto de venta (farmacias) de insumos para la salud relacionados con la atención de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2.						
		48. Notificar y reportar mensualmente de manera oficial a la COFEPRIS, los resultados de la implementación de los programas.						
		49. Participar en las capacitaciones, que a través de modalidad de videoconferencia, se impartan por la COFEPRIS, enviando la evidencia de los repeticiones de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Fomento Sanitario.						
		TOTAL						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

ANEXO 3 - AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2021 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIOS) Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTADAL DE SALUD PÚBLICA)
 CIUDAD DE MEXICO, A UN MES DE TERMINAR EL EJERCICIO FISCAL 2021
 COFEPRIS-CETR-CDMX-0521

Hoja 3 de 6

ANEXO 3
 AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2021

ENTIDAD: CIUDAD DE MÉXICO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo de Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CDMX-05-21

Programa	Objetivo Específico	Actividad Específica	Autorizado APCS	Importe comprobado	Importes Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar	% de avance físico	Observaciones
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia Brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes.	50. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs.						
		51. Adquirir los insumos básicos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo los productos de protección personal.						
		52. Gestionar capacitación en materia de emergencias sanitarias al personal que atiende eventos.						
		53. Remitir el informe anual de atención de emergencias sanitarias.						
		54. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.						
		55. Capacitar al personal a un verificador sanitario, en el curso en línea de la Plataforma México X, en materia de comunicación de riesgos. (El curso estará disponible de septiembre a diciembre, el mes de envío de la constancia es diciembre).						
	TOTAL:							

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Objetivo Específico	Actividad Específica	Autorizado LESP	Importe comprobado	Importes Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar	% de avance físico	Observaciones
Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.	56. Atender las muestras ingresadas por el APCS y realizar el análisis de las determinaciones comprometidas para el ejercicio del presente convenio acorde a la modalidad de determinaciones por programa (Módulo N°3)						
		57. Ampliar el número de pruebas autorizadas para atender la demanda analítica con enfoque de riesgos requerida en el presente convenio y acorde a la capacidad instalada de cada LESP (considerando las etapas de implementación de la prueba, realización del informe de verificación del método de prueba, ingreso de trámite de modificación a la Autorización y la Autorización del método).						
		58. Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado, acorde a lo establecido en los lineamientos.						
	TOTAL:							

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

ANEXO 3 AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2021 - CIUDAD DE MÉXICO - PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS - FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTADAL DE SALUD PÚBLICA) - COFEPRIS-CETR-CDMX-05-21

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2021

ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETRA-CDMX-0521

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIÓNADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS


DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARICH PÉREZ

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS


DRA. LUCÍA BUENROS BROCAÑEZ

POR "EL EJECUTIVO DE LA CDMX"

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

LA SECRETARÍA DE SALUD


DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO


DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

ELABORADO POR: [Nombre] / REVISADO POR: [Nombre] / APROBADO POR: [Nombre] / FECHA: [Fecha] / LUGAR: [Lugar]

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEPR-CDMX-05-21

Programa	Objetivo Especifico	LA Representación	Organismo	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos ingeridos durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	COS	UJA	COS	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgo.	COS	UJA	COS	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA
	Controlar los riesgos sanitarios de alto nivel de las emergencias sanitarias en materia de seguridad alimentaria y de salud pública, desastres naturales y exposición a otros peligros.	COS	UJA	COS	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA
	Establecer un sistema de alerta temprana de brotes alimentarios de Alimentos No Comestibles (ANOC) para el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, sistemática e integral, el consumo de moluscos bivalvos expuestos a maras, rios y costas.	COS	UJA	COS	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA
Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad e través de la autorización como Tercero Autorizado.	Incrementar el número de notificaciones de DAAs recibidas por las entidades federales.	CEMAR	UJA	CEMAR	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA
	Utilizar a la capacidad analítica como herramienta que permita exponer el perfil de seguridad de los productos.	CEMAR	UJA	CEMAR	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA
	Realizar actividades de Fortalecimiento mediante la capacitación constante.	CEMAR	UJA	CEMAR	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA
	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad e través de la autorización como Tercero Autorizado.	CEMAR	UJA	CEMAR	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA	UJA

FOR "LA SECRETARIA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO MARTÍNEZ SVARICH PÉREZ

FOR "EL EJECUTIVO DE LA COMX"

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. LUZ ELENA GONZALEZ ESCOBAR

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: CUIDAD DE MEXICO

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecucion y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Proteccion contra Riesgos Sanitarios (Regulacion y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Publica)

PROGRAMA: Proteccion contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CDMX-05-21

POR "LA SECRETARIA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

~~DRA. LUCIA FERNANDEZ SANCHEZ~~

POR "EL EJECUTIVO DE LA CDMX"

LA SECRETARIA DE SALUD

DRA. OLIVA LOPEZ ARELLANO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCION SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DR. ANGEL GONZALEZ DOMINGUEZ

FORMA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA AGENCIA DE PROTECCION SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (PROG. P. R. S.) DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. PARA LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (PROG. P. R. S.) DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. PARA LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (PROG. P. R. S.) DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. PARA LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (PROG. P. R. S.) DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

200

Programa	Tipo de intervención	Objetivo específico	No. Actividad específica	No. Sub.	Subactividad específica	Clave de partida	Partida específica	Insumo
C004	Control de la salud pública	Mantener la cobertura de atención sanitaria que garantiza la seguridad y el bienestar de la población, así como la calidad de los servicios de salud pública.	Realizar actividades de diagnóstico y monitoreo de la salud pública en los estados.	81	Realizar actividades de diagnóstico y monitoreo de la salud pública en los estados. (Ver descripción de la actividad en el Anexo 1)	2800.2500; 2800.2501; 2800.2502; 2800.2503; 2800.2504	Partidas específicas	Insumos para el laboratorio de diagnóstico y monitoreo de la salud pública en los estados. (Ver descripción de los insumos en el Anexo 1)
C004	Control de la salud pública	Mantener la cobertura de atención sanitaria que garantiza la seguridad y el bienestar de la población, así como la calidad de los servicios de salud pública.	Realizar actividades de diagnóstico y monitoreo de la salud pública en los estados.	81	Realizar actividades de diagnóstico y monitoreo de la salud pública en los estados. (Ver descripción de la actividad en el Anexo 1)	2800.2500; 2800.2501; 2800.2502; 2800.2503; 2800.2504	Partidas específicas	Insumos para el laboratorio de diagnóstico y monitoreo de la salud pública en los estados. (Ver descripción de los insumos en el Anexo 1)

ANEXO 5 DEL CONVENIO INTERSECRETARIAL ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS

PROYECTO DE LEY DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA)
 COFINANCIADO POR EL REGISTRO SANITARIO DE FARMACÉUTICOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

COFINANCIADO POR EL REGISTRO SANITARIO DE FARMACÉUTICOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Cofinanciado por el Registro Sanitario de Farmacéuticos y Productos Químicos

Cofinanciado por el Registro Sanitario de Farmacéuticos y Productos Químicos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS

ANEXO 5
CATALOGO DE INSUMOS.

CIUDAD DE MÉXICO
Foro Municipal de Asesoración y Planeación de Programas y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento de Sanitarios) y Fomento de Laboratorios (Laboratorio de Estudios de Salud Pública)
Protección contra riesgos sanitarios
COFEPIS-CEP-CDMX-05-21

ENTIDADES
CONVENIO CLAVE

Programa	Objetivo específico	Actividad específica	No. Sub.	Subactividad específica	Clave de partida	Partida específica	Resumen
C004	Mantener la acción de control de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública (COVID-19).	Realizar análisis de diagnóstico de los laboratorios de salud pública con el fin de determinar los recursos necesarios durante la emergencia sanitaria (COVID-19).	11	Realizar análisis de diagnóstico de los laboratorios de salud pública con el fin de determinar los recursos necesarios durante la emergencia sanitaria por la COVID-19.	2500-2500-2500-2500-2500-3100-3100-3100		Descripción de la actividad: El objetivo de esta actividad es mantener el funcionamiento de los laboratorios de salud pública de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública (COVID-19) durante la emergencia sanitaria. Para ello, se realizará un análisis de diagnóstico de los laboratorios de salud pública con el fin de determinar los recursos necesarios durante la emergencia sanitaria por la COVID-19.
C004	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Necesidades de Insumos (SANTIN) con el fin de detectar y prevenir eventos de salud pública, así como contar con insumos para la atención de emergencias sanitarias.	Realizar monitoreo de los eventos de salud pública con el fin de detectar y prevenir eventos de salud pública, así como contar con insumos para la atención de emergencias sanitarias.	12	Realizar monitoreo de los eventos de salud pública con el fin de detectar y prevenir eventos de salud pública con base en los instrumentos de monitoreo de salud pública.	2100-2500-2500-2500-2700-2800-2700-3500-3300-3500-3300		Arrendamiento de insumos para la atención de emergencias sanitarias, como: botiquines de primeros auxilios, kits de diagnóstico, medicamentos, equipos de protección personal, etc.
C004	Completar la operación de los laboratorios de salud pública, así como contar con insumos para la atención de emergencias sanitarias.	Notificar y enviar programa de diagnóstico de los laboratorios de salud pública con el fin de detectar y prevenir eventos de salud pública, así como contar con insumos para la atención de emergencias sanitarias.	13	Notificar y enviar programa de diagnóstico de los laboratorios de salud pública con el fin de detectar y prevenir eventos de salud pública con base en los instrumentos de monitoreo de salud pública.	2100-2100-2400-2400-2500-2500-2500-3100-3100-3100-3100-3100-3100-3300-3300-3300-3300-3300		Arrendamiento de insumos para la atención de emergencias sanitarias, como: botiquines de primeros auxilios, kits de diagnóstico, medicamentos, equipos de protección personal, etc.
C004	Proteger a la población de los riesgos de salud pública, así como contar con insumos para la atención de emergencias sanitarias.	Enviar a COFEPIS el programa de diagnóstico de los laboratorios de salud pública con el fin de detectar y prevenir eventos de salud pública, así como contar con insumos para la atención de emergencias sanitarias.	14	Enviar a COFEPIS el programa de diagnóstico de los laboratorios de salud pública con el fin de detectar y prevenir eventos de salud pública con base en los instrumentos de monitoreo de salud pública.	2500-2500-2500-2500-2500-2500-2500-3100-3100-3100-3100-3100-3100-3300-3300-3300-3300-3300		Arrendamiento de insumos para la atención de emergencias sanitarias, como: botiquines de primeros auxilios, kits de diagnóstico, medicamentos, equipos de protección personal, etc.
C004	Completar la operación de los laboratorios de salud pública, así como contar con insumos para la atención de emergencias sanitarias.	Realizar la determinación de los insumos necesarios para la atención de emergencias sanitarias.	15	Realizar la determinación de los insumos necesarios para la atención de emergencias sanitarias con base en los instrumentos de monitoreo de salud pública.	2100-2100-2400-2400-2500-2500-2500-3100-3100-3100-3100-3100-3100-3300-3300-3300-3300-3300		Arrendamiento de insumos para la atención de emergencias sanitarias, como: botiquines de primeros auxilios, kits de diagnóstico, medicamentos, equipos de protección personal, etc.
C004	Proteger a la población de los riesgos de salud pública, así como contar con insumos para la atención de emergencias sanitarias.	Enviar a COFEPIS el informe mensual de los resultados de monitoreo de los laboratorios de salud pública con el fin de detectar y prevenir eventos de salud pública, así como contar con insumos para la atención de emergencias sanitarias.	16	Enviar a COFEPIS el informe mensual de los resultados de monitoreo de los laboratorios de salud pública con el fin de detectar y prevenir eventos de salud pública con base en los instrumentos de monitoreo de salud pública.	2100-2100-2400-2400-2500-2500-2500-3100-3100-3100-3100-3100-3100-3300-3300-3300-3300-3300		Arrendamiento de insumos para la atención de emergencias sanitarias, como: botiquines de primeros auxilios, kits de diagnóstico, medicamentos, equipos de protección personal, etc.

Handwritten mark at the bottom right of the table.

ANEXO 5 DEL CONVENIO 05 DE FOMENTO DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA CON CARÁCTER FEDERAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN UNA PARTE DEL CUADRO FEDERAL DE LOS CONDUCTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD. A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LOS RIESGOS SANITARIOS, PUDIÓ LA UNAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONTACTAR AL SECREARIO DEL SECTOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ANEXO 5
CATALOGO DE INSUMOS.

ENTIDAD: CIUDAD DE MÉXICO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica de programas y proyectos de salud pública en coordinación con la Secretaría de Salud y el Estado de Salud Pública
PROGRAMA: Protección contra riesgos sanitarios
CONVENIO CLAVE: COPERIS-CEPR-CDDX-052

Programa	Tipo de intervención	Objetivo específico	No. Act.	Actividad específica	No. sub.	Substancia específica	Clave de partida	Partida específica	Insumo
C004	Controlar la operación de las redes de protección contra riesgos sanitarios	Incrementar el número de operadores de radiofrecuencia de la entidad federativa. Utilizar a Formas de pago como herramienta para el control de la seguridad de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios. Fortalecimiento de la capacitación constante.	381.	Asistencia técnica a la red de vigilancia epidemiológica de la entidad federativa para la implementación de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.	381.	Asistencia técnica a la red de vigilancia epidemiológica de la entidad federativa para la implementación de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.	381.01.0101	381.01.0101	Asistencia técnica a la red de vigilancia epidemiológica de la entidad federativa para la implementación de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.
			392.	Asistencia técnica a la red de vigilancia epidemiológica de la entidad federativa para la implementación de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.	392.	Asistencia técnica a la red de vigilancia epidemiológica de la entidad federativa para la implementación de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.	392.01.0101	392.01.0101	Asistencia técnica a la red de vigilancia epidemiológica de la entidad federativa para la implementación de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.
C004	Controlar la operación de las redes de protección contra riesgos sanitarios	Incrementar el número de operadores de radiofrecuencia de la entidad federativa. Utilizar a Formas de pago como herramienta para el control de la seguridad de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios. Fortalecimiento de la capacitación constante.	40	Elaboración de manuales de procedimientos para la operación de las redes de protección contra riesgos sanitarios.	40.	Elaboración de manuales de procedimientos para la operación de las redes de protección contra riesgos sanitarios.	40.01.0101	40.01.0101	Elaboración de manuales de procedimientos para la operación de las redes de protección contra riesgos sanitarios.
			41	Coordinación de la operación de las redes de protección contra riesgos sanitarios.	41.	Coordinación de la operación de las redes de protección contra riesgos sanitarios.	41.01.0101	41.01.0101	Coordinación de la operación de las redes de protección contra riesgos sanitarios.
			42	Monitoreo de la operación de las redes de protección contra riesgos sanitarios.	42.	Monitoreo de la operación de las redes de protección contra riesgos sanitarios.	42.01.0101	42.01.0101	Monitoreo de la operación de las redes de protección contra riesgos sanitarios.
			43	Evaluación de la operación de las redes de protección contra riesgos sanitarios.	43.	Evaluación de la operación de las redes de protección contra riesgos sanitarios.	43.01.0101	43.01.0101	Evaluación de la operación de las redes de protección contra riesgos sanitarios.
C004	Controlar la operación de las redes de protección contra riesgos sanitarios	Incrementar el número de operadores de radiofrecuencia de la entidad federativa. Utilizar a Formas de pago como herramienta para el control de la seguridad de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios. Fortalecimiento de la capacitación constante.	44	Implementación de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.	44.	Implementación de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.	44.01.0101	44.01.0101	Implementación de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.
			45	Operación de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.	45.	Operación de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.	45.01.0101	45.01.0101	Operación de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.
			46	Mantenimiento de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.	46.	Mantenimiento de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.	46.01.0101	46.01.0101	Mantenimiento de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.
			47	Reparación de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.	47.	Reparación de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.	47.01.0101	47.01.0101	Reparación de los sistemas de protección contra riesgos sanitarios.

Programa	Objetivo específico	No. Actividad específica	No. Sub.	Subactividad específica	Clave de partida	Partida específica	Insumo
C004	Compartir información sobre los riesgos de protección con el personal de atención primaria de salud	50	50	50.1	50.1.1	3603	Internet
C004	Compartir información sobre los riesgos de protección con el personal de atención primaria de salud	50	50	50.2	50.2.1	3603	Internet
C004	Compartir información sobre los riesgos de protección con el personal de atención primaria de salud	51	51	51.1	51.1.1	3603	Internet
C004	Compartir información sobre los riesgos de protección con el personal de atención primaria de salud	52	52	52.1	52.1.1	3603	Internet

ANEXO 5
CATALOGO DE INSUMOS.

ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra riesgos sanitarios
CONTRATO CLAVE: COPERIS-CETR-COMK-0521

Programa	Objetivo específico	No. Act.	Actividad específica	No. sub.	Subactividad específica	Clave de partida	Partida específica	Insumo
CO04	Contener o mitigar los impactos de las enfermedades de transmisión zoonótica y de origen hídrico, así como las enfermedades de origen hídrico y de origen zoonótico.	51	Remitir la información de atención de emergencias sanitarias.	51.1 51.2	Enviar la información de todos los eventos de salud pública que ocurran a través del Formulario de Información de Salud Pública (FIS) y el Formulario de Información de Salud Pública (FIS) de emergencia para su análisis y derivación de acciones de salud pública. Coordinación de Protección contra Riesgos Sanitarios.	2100, 2400, 3100, 3170, 3140, 3180.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE CONDICIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; PAPERES, BARRIDOS DE PAPEL Y PRODUCTOS PARA CAPTACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, BIENES INFORMÁTICOS.	Computo consumible de discos duros de escritorio a hogares, impresora A, local, licencia para software e marcado de impresoras, impresoras USB; multifuncional de oficina; cartuchos para impresoras; servicio de internet (alámbrico e inalámbrico).
CO04	Contener o mitigar los impactos de las enfermedades de transmisión zoonótica y de origen hídrico, así como las enfermedades de origen hídrico y de origen zoonótico.	54	Desarrollar y promover la estrategia de difusión, con el fin de informar a la población en general sobre los riesgos sanitarios y promover la participación de la comunidad en la prevención y control de las enfermedades de origen hídrico y de origen zoonótico.	54.1 54.2 54.3 54.4	Identificar las localidades a intervenir como parte de la estrategia de difusión, considerando como población objetivo a la población en general (Ejército y población en riesgo). El documento de estrategia de difusión se elabora y se implementa a través de la estrategia de difusión y se promueve la participación de la comunidad en la prevención y control de las enfermedades de origen hídrico y de origen zoonótico. Estrategia de difusión que incluye los riesgos sanitarios de origen hídrico y de origen zoonótico, así como el documento de estrategia de difusión y la firma de las autoridades locales.	2100, 2400, 3100, 3170, 3140, 3180.	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN; REPRODUCCIÓN; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; AEROS, MARINOS, LÁSTRES Y FLUMALES DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS; PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS DESTINADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN PARA EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO; DESARROLLO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; PAGARES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VARIOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VARIOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESARROLLO DE FUNCIONES OFICIALES; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Equipo de sonido, bocinas, micrófono, laptop para internet, material de oficina, impresora, material de escritorio, material de oficina e impresora.
CO04	Contener o mitigar los impactos de las enfermedades de transmisión zoonótica y de origen hídrico, así como las enfermedades de origen hídrico y de origen zoonótico.	55	Clasificar y mensurar los riesgos sanitarios de origen hídrico y de origen zoonótico en el Estado de México, en el marco de la Ley de Salud Pública y el Reglamento de la Ley de Salud Pública.	55.1	Clasificar y mensurar los riesgos sanitarios de origen hídrico y de origen zoonótico en el Estado de México, en el marco de la Ley de Salud Pública y el Reglamento de la Ley de Salud Pública. El documento de estrategia de difusión se elabora y se implementa a través de la estrategia de difusión y se promueve la participación de la comunidad en la prevención y control de las enfermedades de origen hídrico y de origen zoonótico.	3100	SERVICIOS DE INTERNET	Internet
CO04	Fortalecer la capacidad analítica y operativa de los servidores públicos para la atención de emergencias sanitarias.	56	Atender a las mujeres embarazadas y niñas y adolescentes con enfermedades de origen hídrico y de origen zoonótico.	56.1	EL ESPEDIENTE de atención de las mujeres embarazadas y niñas y adolescentes con enfermedades de origen hídrico y de origen zoonótico. El documento de estrategia de difusión se elabora y se implementa a través de la estrategia de difusión y se promueve la participación de la comunidad en la prevención y control de las enfermedades de origen hídrico y de origen zoonótico.	2100, 3100, 3500.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; SERVICIOS DE CONDICIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Papelera, hojas de máquina, base de escritorio, computadora.

ANEXO 5 DEL CONVENIO EPSE EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIO, PARA AYUDAR A LA DIFUSIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE SE ELABORAN POR UNIMEXE EN EL DISTRITO FEDERAL, POR UNIMEXE EN LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EL VIENES DIESEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO 5
CATALOGO DE INSUMOS.

ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO
 Programa de Atención de Emergencias y Desastres
 Proyecto de Atención de Emergencias y Desastres
 Concepto: Protección contra Riesgos Sanitarios
 Programa: COPERIS-CDMX-05-21
 Convenio Clave:

Programa	Tipo de Intervención	Objetivo específico	No. Act.	Actividad específica	No. Sub.	Subactividad específica	Clave de partida	Partida específica	Insumo
C004	Consideración de Necesidades de Salud Pública	Consideración de Necesidades de Salud Pública	57	Consideración de Necesidades de Salud Pública	571	El LEOP debe contar con la capacidad y autorización de la Secretaría de Salud para la adquisición de insumos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, otros productos químicos, prendas de protección personal, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, servicios de lavandería, limpieza e higiene, equipo médico y de laboratorio, instrumental, médico y de laboratorio, software.	2501-2520; 25301-27201; 28401-35401; 3801-5301; 5321-5901	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL, MÉDICO Y DE LABORATORIO, SOFTWARE.	<p>Productos químicos básicos: otros productos químicos, accesorios y suministros de laboratorio, prendas de protección personal, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, servicios de lavandería, limpieza e higiene, equipo médico y de laboratorio, instrumental, médico y de laboratorio, software.</p> <p>Materiales: otros materiales, accesorios y suministros de laboratorio, prendas de protección personal, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, servicios de lavandería, limpieza e higiene, equipo médico y de laboratorio, instrumental, médico y de laboratorio, software.</p> <p>Accesorios y suministros de laboratorio: otros productos químicos, prendas de protección personal, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, servicios de lavandería, limpieza e higiene, equipo médico y de laboratorio, instrumental, médico y de laboratorio, software.</p> <p>Prendas de protección personal: otros productos químicos, prendas de protección personal, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, servicios de lavandería, limpieza e higiene, equipo médico y de laboratorio, instrumental, médico y de laboratorio, software.</p> <p>Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones: otros productos químicos, prendas de protección personal, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, servicios de lavandería, limpieza e higiene, equipo médico y de laboratorio, instrumental, médico y de laboratorio, software.</p> <p>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio: otros productos químicos, prendas de protección personal, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, servicios de lavandería, limpieza e higiene, equipo médico y de laboratorio, instrumental, médico y de laboratorio, software.</p> <p>Servicios de lavandería, limpieza e higiene: otros productos químicos, prendas de protección personal, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, servicios de lavandería, limpieza e higiene, equipo médico y de laboratorio, instrumental, médico y de laboratorio, software.</p> <p>Equipo médico y de laboratorio: otros productos químicos, prendas de protección personal, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, servicios de lavandería, limpieza e higiene, equipo médico y de laboratorio, instrumental, médico y de laboratorio, software.</p> <p>Instrumental, médico y de laboratorio: otros productos químicos, prendas de protección personal, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, servicios de lavandería, limpieza e higiene, equipo médico y de laboratorio, instrumental, médico y de laboratorio, software.</p> <p>Software: otros productos químicos, prendas de protección personal, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, servicios de lavandería, limpieza e higiene, equipo médico y de laboratorio, instrumental, médico y de laboratorio, software.</p>

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS HUMANOS CON EL CAMARTEO SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, COMISIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA Y PROYECTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA RESPONDER AL RIESGO DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.



Ciudad de México, a 01 de enero de 2019

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 10 fracción V, 12, 13, 16 fracción II, y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con esta fecha he tenido a bien nombrarla:

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen, es fundamental que su desempeño sea con el más alto sentido de responsabilidad, en cumplimiento a la confianza que los habitantes de esta ciudad depositaron en nosotros.

ATENTAMENTE

Claudia Sheinbaum

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018


**OLIVA LÓPEZ ARELLANO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6, 9 fracción IV, 14, 18 fracción XIII y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con esta fecha he tenido a bien nombrarla:

SECRETARIA DE SALUD

Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen, es fundamental que su desempeño sea con el más alto sentido de responsabilidad, en cumplimiento a la confianza que los habitantes de esta ciudad depositaron en nosotros.

ATENTAMENTE


DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Plaza de la Constitución, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 02 de enero de 2019

ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 10 fracción V, 12 y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XV último párrafo, 15 fracción IV, 323 y 324 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con esta fecha he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen, es fundamental que su desempeño sea con el más alto sentido de responsabilidad, en cumplimiento a la confianza que los habitantes de esta ciudad depositaron en nosotros.

ATENTAMENTE

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Plaza de la Constitución, Col. Centro. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México